

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1983.-

Vistas estas actuaciones por las que se gestiona la instalación de elementos contra incendio en el edificio de la calle Marcelo T. de Alvear 1490 de esta Capital, sede del Juzgado en lo Criminal y Correccional letra "j" y de la Fiscalía N° 21 de ese fuero y considerando lo que surge del informe producido por la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal Argentina,

SE RESUELVE:

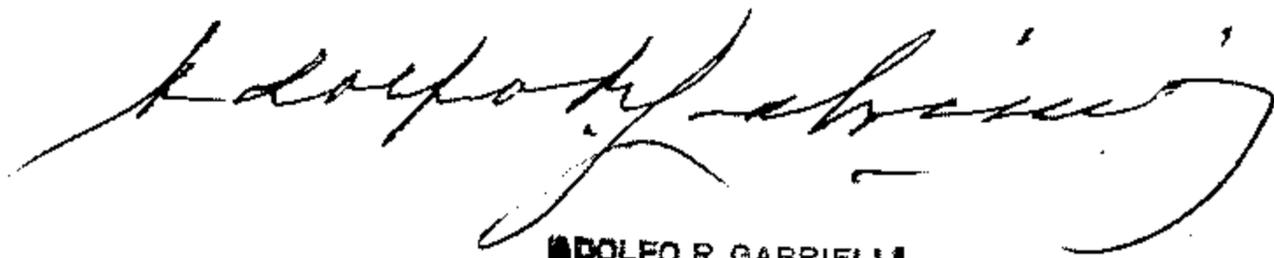
1°) Encomendar al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros la realización de los trabajos detallados en el punto 1° de fs. 5, el retiro de las garrafas de gas envasado que no resulten de utilidad para las dependencias citadas y la evaluación de lo indicado en el punto 2° , para proceder de conformidad con lo sugerido.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a gestionar la adquisición e instalación de los elementos extintores manuales, de acuerdo al informe técnico.-

3°) Téngase presente lo expuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, a los fines de completar las instalaciones de medios de protección contra incendio.-

4°) Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones al Departamento de Compras y pase al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros a los efectos dispuestos.-

S.S.  
300



DOLFO R. GABRIELLI